



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0047-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 12 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

VISTO:

EL INFORME N°096-2026-GAF/MDCG, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal por licencia por enfermedad grave de familiar directo solicitado por la Sra. ENGLISH TORRES SAJAMI, y EL INFORME N°115-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 10 de marzo del 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitud de opinión legal sobre licencia por enfermedad grave familiar directo, y la OPINION LEGAL N°044-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; esto es a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, así como a la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, de acuerdo con la Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o sufran accidente grave N°30012, establece en el Artículo 2. Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave. La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador.






Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N°30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR, establece en el Artículo 4. De la licencia. 4.1. La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada. Por acuerdo de partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento. 4.2. De ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador.

Que, con CARTA N°003-2026-ETS, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la servidora English Torres Sajami, solicita siete (7) días de licencia por motivo de salud grave de familiar directo de conformidad a la LEY N°30012;

Que, con INFORME N°115-2026-RR. HH-GAF-YSC/MDCG, de fecha 10 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

 [www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
 RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, con INFORME N°096-2026-GAF-MDCG, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo solicitado por la Sra. English Torres Sajami;



Que, mediante la OPINION LEGAL N°044-2026-OAJ-MDCG, de fecha 11 de marzo del 2026, donde concluye que es procedente conceder a doña ENGLISH TORRES SAJAMI, servidora de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO (CON GOCE DE RENUMERACIONES) por el periodo de 07 días calendarios;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6. señala "Otorgar y Reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea la naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa";



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER A DOÑA ENGLISH TORRES SAJAMI, identificado con DNI N°42333675, servidora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LICENCIA POR ENFERMEDAD FAMILIAR DIRECTO (CON GOCE DE RENUMERACIONES), por el periodo de 07 días calendarios, del 16 de marzo al 22 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR y ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, de lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora ENGLISH TORRES SAJAMI, para su conocimiento y fines pertinentes.



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas  
publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
 RUC: 20601134170